SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	30	10	2020
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	18259		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una**X**	**SOLICITUD**
X	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO
X	Contrato
	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de iniciación**	**Plazo de ejecución**	**Fecha de terminación de la ejecución**
Contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020	22 de mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	4 meses y 27 días.	Treinta y uno de Octubre (31) de 2020

Contratista/Cooperante	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**
Supervisor/ Interventor	JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E) WILLIAM A.ROBLES FONNEGRA Subdirector de Acciones Colectivas ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA Subdirectora de Determinantes en Salud INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Objeto	*"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública"*

Valor inicial del contrato interadministrativo	Diecisiete mil trescientos setenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda legal colombiana m/cte. ($17.371.868.439)

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

El día 21de junio de 2020, se suscribió**el modificatorio número 1** al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, consistente en:

Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedó de la siguiente manera: *"6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado "en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC–PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020", lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaria de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado "UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020"*

Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para los siguientes productos: Se *incorpora: inclusión: • Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena". • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental. • Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial. • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE).*

Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto "Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19", consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Publica GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y,

Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de *inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19".*

El día 19 de agosto de 2020, se suscribió la **adición N°.1, prórroga N°1 y modificación N°2**, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, así: a)Adición N°1, en la suma de: Quince mil ciento noventa y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($15.195.955.752) de los cuales, la suma de: Treinta y ocho millones doscientos setenta y dos mil pesos m/cte. ($38.272.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), la suma de: Tres mil novecientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos m/cte. ($3.931.758.899) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), la suma de: Siete mil ciento veintitrés millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y nueve pesos m/cte. ($7.123.870.899) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), la suma de: Seiscientos sesenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($662.293.743) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), la suma de: Novecientos cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos m/cte. ($952.342.430) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), la suma de: Un mil novecientos treinta y ocho millones treinta mil cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($1.938.030.054) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), la suma de: Cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos quince mil quinientos once pesos m/cte. ($440.415.511) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y la suma de: Ciento ocho millones novecientos setenta y dos mil doscientos dieciséis pesos m/cte. ($108.972.216) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial). b) Prórroga N° 1, por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local y c) Otrosí modificatorio número 2, consistente en: 1) Modificación del Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se realizaron las siguientes modificaciones: i) Se incorporaron directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. ii) Se ampliaron los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y GPAISP. iii) Se precisó la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato. iv) Se ajustaron los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que aplicaran durante la vigencia del contrato incluida la prórroga. 2) Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), se incluyeron los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. 3) Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), en general, se incluyeron insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato; 4) Modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, la cual quedó de la siguiente manera: "Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan".

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha 20 de octubrede 2020, el avance porcentual en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. es de 71,2%. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realizó entrega de informe de cumplimiento de metas e informe de gestión según condiciones contractuales.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	
Valor contratado	$32.567.824.191
Valor Facturado	$23.274.715.271
Glosas definitivas	$79.061.334
Valor pagado al contratista	$22.576.006.625
Saldo reserva de Glosa	$619.647.312
Valor Total ejecutado	**$23.195.653.937**
Porcentaje de ejecución	71,2%

Fuente: Equipo financiero SSP

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN GENERAL:

Que el Artículo 209 inciso 2º de la Constitución Política, establece que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…".

Que, por su parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública preceptúa que las entidades estatales en virtud de la autonomía de la voluntad y para el cumplimiento de los fines del Estado, podrán celebrar acuerdos que guarden coherencia lógica con el objeto y resulten indispensables para la consecución de los fines en mención, máxime cuando con la eficiencia y optimización en la utilización de los recursos públicos se pretenda satisfacer las necesidades básicas de la población. En los contratos estatales se incluyen las modalidades y condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, cuyo objetivo consista en impulsar programas de interés general, sin que éstas contraríen a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley, así como a los de la buena administración[1].

Que, el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 señala "…El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se

[1] Art. 40 ley 80 de 1993

deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público"

Que, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en cumplimiento de las funciones relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, en el marco del Plan Territorial de Salud (PTS) y demás normatividad vigente, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, viene desarrollando, en lo local, las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, tales como: Vigilancia en salud pública, Inspección, Vigilancia y Control Ambiental y Sanitario, Gestión de Programas en Salud Pública, acciones de Gobernanza, e implementación de políticas en salud; así como las pertinentes al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC; mediante contratos interadministrativos celebrados entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud -Empresas Sociales del Estado E.S.E., adscritas a la SDS.

Que, la ejecución de las actividades e intervenciones en salud pública mencionadas, se ejecutan en lo local, a través de productos contratados, los cuales se deben desarrollar mediante unas actividades, criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, en los anexos técnicos del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente y para el cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud, a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública.

Que, los productos contratados para el apoyo a la gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública - PSPIC, se desarrollan a partir de la identificación del riesgo colectivo para la salud, bien sea de carácter social o ambiental. Dichos productos incluyen las acciones que se abordan en cuatro espacios (Entornos): Vivienda, Trabajo, Educativo y Público y en tres procesos transversales: Gobernanza para la Salud y Calidad de Vida, Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública y Vigilancia en Salud Públicay su gestión es necesaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en la ciudad y para afectar de manera positiva los determinantes en salud; mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo colectivo en salud, en cumplimiento de las metas de salud establecidas en el Plan Territorial de Salud, concordantes con el Plan Decenal de Salud Pública y la normatividad vigente, de competencia en Salud Pública.

Que, el Gobierno Nacional, adoptó medidas en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; en especial, el Decreto 537 del 12 de abril de 2020[2], que establece en su *Artículo 8. Adiciónese los siguientes incisos al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia. Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente.*

Que, igualmente se encuentra la Resolución 507 de 2020[3], que modificó el Art 20 de la Resolución 518 de 2015, en lo referente a los gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, *cuya distribución porcentual se dará de acuerdo con lo que establezca la Entidad Territorial, para la Gestión en Salud*

[2]"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

[3]Por la cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema general de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones.

Pública y el PSPIC, con el fin de dar respuesta a la emergencia por la Pandemia por COVID-19, así como contemplar la financiación de las demás acciones del PSPIC en el territorio.

Que, la Secretaria Distrital de Salud busca alcanzar las metas que consultan el interés general y fortalecer el servicio a la comunidad asegurando la realización y la continuidad del conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC , de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS y la Secretaria Distrital de Salud; intervenciones procedimientos y actividades que valga resaltar, se encuentran sujetas a la dinámica de la población y sus condiciones de vida.

Que, las acciones colectivas de salud pública y las de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, son desarrolladas a través de productos contratados con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. , para generar un beneficio colectivo e impacto social; de ahí, que el objeto y condiciones particulares y específicas de los contratos interadministrativos suscritos con las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud, exigen como compromiso principal, la óptima ejecución de los productos proyectados para el cumplimiento de las metas trazadas y de sus recursos.

Que, le corresponde al Estado entonces intervenir en el servicio público de seguridad social en salud con miras principalmente al logro de unos fines, dentro de los cuales está el establecer la atención básica en salud que se ofrecerá en forma gratuita y obligatoria, de ahí que las condiciones contractuales apunten siempre a la consecución de los fines que se pretenden con la misma.

Que, del clausulado de los contratos interadministrativos suscritos con las Subredes, anexos y modificaciones y los recursos previstos para ello, se desprende que al existir disponibilidad del recurso, éste debe ejecutarse en los términos más oportunos y óptimos teniendo en cuenta las características y condiciones propias de las intervenciones, procedimientos o actividades diseñadas y formuladas en los documentos técnicos que lo soportan, en cumplimiento a los principios constitucionales de eficacia y economía que rigen la contratación estatal y con el propósito de lograr el fin estatal que se materializa con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que, con ocasión a lo expuesto y dado que las acciones e intervenciones en salud pública, deben responder a las necesidades en salud colectiva y gestión de riesgos colectivos en salud, de manera suficiente y continua, es necesario realizar modificaciones contractuales del contrato que nos ocupa, consistentes en: La prórroga número 2, la adición presupuestal número 2 y el otrosí modificatorio número 3, lo que permitirá continuar ejecutando los productos contratados para enfrentar los efectos de la Pandemia Covid19 y mitigar su impacto en la salud y la vida de las personas.

Que, referente a la solicitud de Prórroga No 2, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, tiempo estimado para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan distrital de desarrollo de Bogotá, en el marco del proceso de armonización con el "*Plan de Desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", lo que permitirá responder por la buena gestión y el logro del fin perseguido con la contratación.

Que, dicho acuerdo entre las partes conlleva a que la cláusula del plazo establezca dos posibilidades para determinarlo, uno de orden temporal que señala hasta el 30 de noviembre de 2020 y otro de orden presupuestal condicionado al agotamiento de los recursos presupuestales.

Que, es importante tener en cuenta que la Secretaria de Salud-Subsecretaria de Salud Pública, realiza el monitoreo, seguimiento, control y evaluación, de cada una de las intervenciones, procedimientos o actividades que comprenden el PIC; así como análisis de la ejecución técnica, financiera y presupuestal del contrato interadministrativo. Lo anterior, con el fin de determinar con certeza la disponibilidad de los recursos y la proyección que en tiempo conllevaría la ejecución de estos, estudio que se torna necesario para manejar una simetría en la información que le permita a la Subred acometer sus obligaciones dentro de un marco de buena fe y lealtad contractual.

Ahora bien, si después de ejecutar los recursos dispuestos para la ejecución de los productos contratados para las intervenciones en salud pública, se arrojan saldos, los mismos se verán reflejados cuando las partes en el proceso de liquidación del contrato verifiquen definitivamente lo que a la terminación del mismo se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y las distintas situaciones que se presentaron durante su ejecución, de tal manera que se haga el resumen de las obligaciones contratadas y ejecutadas efectivamente y el balance financiero de su ejecución.

Que, en concordancia con la necesidad de prórroga del contrato que nos ocupa, se deben realizar modificaciones en los lineamientos técnicos de los productos contratados, actualizando lo referente al actual Plan Distrital de Salud, los cambios normativos, operativos, las fechas de ejecución y demás directrices establecidas en el Anexo 6 del contrato, correspondiente a los lineamientos técnicos para los productos a implementar que se requieren por cambios normativos y operativos en el marco de la nueva normalidad y la gestión de riesgos para la salud y la vida por la Pandemia COVID-19. Igualmente, se debe modificar el Anexo 8 de Insumos para la Operación, de manera que incluya los requeridos para los productos establecidos, y el anexo 7 de programación de metas y presupuestos PPP, que debe contener los productos a ejecutar y los valores asignados.

Que, en consecuencia, dada la prórroga del contrato, así como la necesidad de incluir productos y continuar ejecutando los productos priorizados, es requerido incrementar los recursos asignados, de manera que soporten la ejecución de los productos, a través de una adición presupuestal que permita fortalecer las estrategias de Vigilancia en Salud Pública y dar respuesta efectiva a la población, conforme a sus necesidades en salud, en cumplimiento de la normatividad vigente y para mitigar la propagación e impacto del COVID-19.

Que, las modificaciones contractuales requeridas, se describen y justifican técnicamente, teniendo en cuenta que los productos contratados se desarrollan en lo local, en el marco de unos espacios o entornos de vida cotidiana para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y por procesos transversales, para las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública -GSP.

5.2 JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA

Que,para el caso de los procesos transversales, el proceso transversal de Vigilancia en Salud, el proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública -VSP, los productos contratados incluyen las actividades que contribuyen a garantizar la adecuada respuesta desde la salud pública, ante los eventos de interés en salud pública en el marco de lo relacionado con la pandemia por Coronavirus SARS - CoV2, enfermedad COVID-19. Al respecto la VSP es una de las funciones esenciales de las Entidades Territoriales de Salud, asociada con la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud; consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

En este sentido, para la Vigilancia en Salud Pública, es necesario adaptar las estrategias en concordancia con los cambios normativos y operativos que se han venido dando desde el nivel nacional y que obligan a las Entidades Territoriales en Salud a realizar modificaciones que requieren la asignación de recursos adicionales para enfrentar los efectos de la pandemia y mitigar su impacto en la salud y la vida de las personas. Entre las disposiciones, se encuentran las relacionadas en el documento de *Orientaciones para la Vigilancia en Salud Pública de la Covid19* de julio 23 de 2020, emanado del Instituto Nacional de Salud, donde se establecen las estrategias de vigilancia en salud pública que tienen como propósito orientar la detección de los casos por COVID-19 y sus contactos, para facilitar el control de las cadenas de transmisión como una de las acciones no farmacológicas definidas por el Gobierno Nacional, las cuales son de carácter obligatorio y se enmarcan en la vigilancia basada en eventos (rutinaria) y la vigilancia innovadora (entre la cual se cuenta el tamizaje con pruebas de laboratorio) de la infección respiratoria aguda y su adaptación para COVID-19.

Que, adicionalmente, en el proceso transversal de Vigilancia Ambiental y Sanitaria, se demanda la necesidad de continuar desarrollando las acciones en lo local para lo correspondiente a la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitaria y ambiental; siendo esta, otra de las funciones de la Entidad Territorial en Salud, según lo establecido en la normatividad vigente, especialmente en la Ley 09 de 1979, la Ley 715 de 2001 y la Resolución 1229 de 2013, para proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el ambiente y por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias y ambientales que puedan incidir en la salud, específicamente las referidas con la propagación del Coronavirus y la mitigación del impacto por CPVID-19.

Adicionalmente, también se presenta la necesidad de dar cumplimiento al Decreto 1374 del 19 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, *por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia,* con el fin de determinar el riesgo epidemiológico de crecimiento de la exposición, el contagio y la afectación poblacional, para la identificación y el control del riesgo dado el inesperado comportamiento de la pandemia, el programa es complementario a las estrategias de seguimiento de casos y contactos que se desarrollan a través de la vigilancia en salud pública e incluye la gestión del riesgo en salud, la responsabilidad de liderar las estrategias desde las Secretarías de Salud para su implementación, y del suministro oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información, entre otros aspectos.

Que, por su parte, el proceso transversal Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, está orientado a que los planes, programas, estrategias e intervenciones en salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del Sistema de Salud, otros sectores, organizaciones sociales y la comunidad en función del logro de los resultados en salud de las personas, familias y comunidades.

Que, en ese sentido, los productos contratados con la Subred Integrada de Servicios de salud para la Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP, de manera específica los requeridos para brindar respuesta a lo relacionado con Covid19 deben tener continuidad, dado que, a través de los mismos, se gestionan en lo local, los programas de eventos de interés en salud pública, favoreciendo la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en concordancia con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, para desarrollar en lo local las acciones sectoriales e intersectoriales de carácter colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades, en relación con la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la

Salud; la gestión para eventos priorizados, mediante las intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo de los eventos de interés en salud pública.

Que, de igual manera, en lo referente al Proceso transversal de Gobernanza, se requiere dar continuidad a los productos contratados y establecer aquellos que faciliten la interacción entre la gestión sectorial, intersectorial, comunitaria y sus diferentes actores estratégicos en lo local, para favorecer las intervenciones colectivas en Salud Pública y el posicionamiento de las Prioridades en Salud, siendo la principal la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19, en coherencia con el Plan Territorial de Salud y los compromisos adquiridos en el marco del Comité Intersectorial de Salud.

Que, en cuanto a los espacios de vida o entornos, se debe dar continuidad a los productos contratados priorizados y que, de acuerdo con la organización por Espacios de vida cotidiana o entornos (Vivienda, Trabajo, Educativo y Público). La ejecución de dichos productos se soporta técnicamente en los siguientes aspectos:

- Para el espacio Vivienda, los productos se desarrollan en las acciones integradas de "Cuidado de la salud en las personas y cuidadores de las instituciones" y de "Cuidado para la Salud Familiar".

- La Acción Integrada de Cuidado para la salud familiar, incluye los productos para la gestión del riesgo en salud y la promoción y mantenimiento de la salud en las familias y comunidades, ejecutando las actividades de identificación y activación de las rutas de promoción y mantenimiento por captación temprana de riesgos en la población priorizada, entre la cual están las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, población indígena y familias ubicadas en las zonas más lejanas de la ciudad. En esta acción, se generan de alertas de riesgos para la población de mayor vulnerabilidad, entre los cuales está el riesgo por Coronavirus COVID-19.

- Por su parte, la acción integrada "Cuidado de la salud en las personas y cuidadores de las instituciones", abarca el conjunto de intervenciones que desde la gestión integral del riesgo y de la promoción de la salud, contribuyen al fomento de la salud de las personas institucionalizadas.

- En el Espacio Trabajo, los productos se desarrollan a través de las Acciones Integradas de: desvinculación progresiva de los niños niñas y adolescentes de las peores formas de trabajo infantil, sensibilizando y orientando a las familias, padres, acudientes o empleadores, frente a los efectos del trabajo infantil, reconociendo su incidencia sobre la aparición de condiciones crónicas durante su tránsito en el curso de vida, brindando herramientas que promuevan la crianza positiva, la promoción de factores protectores así como la orientación para el restablecimiento de roles, garantía y restitución del derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes; estos productos incluyen fortalecimiento de acciones e información respecto al cuidado prioritario que se debe tener con los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Pandemia COVID 19, y que involucrarlos en la actividad económica de la familia como proveedor o en condiciones de acompañamiento, los expone a riesgos de infectarse y afectar gravemente su salud.

- De la misma manera, en el espacio Trabajo, a través de la acción integrada "Estrategia de entornos laborales para la promoción del autocuidado y gestión del riesgo", se desarrollan los productos orientados a disminución de la exposición a riesgos, mitigación el daño y transformación de comportamientos que promuevan la salud, bienestar y desarrollo de la población, (juventud, adultez y vejez) del sector informal de la economía. Teniendo en cuenta que los trabajadores informales se encuentran en un nivel de riesgo mayor debido a las limitaciones que tienen para establecer medidas preventivas en el desarrollo de su actividad

productiva, es requerido fortalecer los mecanismos de información sobre medidas de autoprotección por COVID-19 y además, las actividades que se relacionan con el seguimiento a la implementación de las estrategias de las condiciones trabajo en el marco de la Pandemia COVID 19 de trabajadores en el Distrito Capital.

- En cuanto al Espacio Educativo, los productos se gestionan en el marco de la Acción Integrada "Sintonizarte", que ejecuta intervenciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo individual y colectivo, que favorecen la adopción de conocimientos y prácticas saludables en los diferentes actores de la comunidad educativa, con énfasis en niños, niñas, adolescentes y docentes, en el contexto que impone en abordaje de la Pandemia declarada por COVID -19.

- Para el Espacio Público, los productos están organizados dentro de dos Acciones Integradas, la primera, "Promoción de la salud y gestión integral del riesgo en el espacio público", a través de la cual se promueven hábitos y condiciones saludables mediante un conjunto de actividades de información y educación en salud para la población que vive o transita en UPZ priorizadas o en puntos críticos o escenario colectivos, fortaleciendo estrategias de información, comunicación y canalización, para prevenir la transmisión o complicaciones en la población con enfermedad crónica frente al COVID 19. En este marco, también se contemplan productos para identificar y monitorear patrones de transmisión comunitaria de la infección por COVID-19 en conglomerados poblaciones, entornos y territorios de alto riesgo epidemiológico y sectores densamente poblados o de bajo acatamiento del confinamiento consideradas como zonas de cuidado especial según sea requerido.

- La otra Acción Integrada a través de la cual se desarrollan productos del Espacio Trabajo, es la de "Comunidades promotoras y protectoras de la salud", para propiciar escenarios de participación en el Espacio Público, que faciliten la identificación de riesgos colectivos, promocionar prácticas saludables por medio de acciones basadas en comunidad y promover la participación de personas diversas, grupos más vulnerables y diferentes sectores. Comprende acciones enmarcadas en los fundamentos de la Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y de soporte social en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19"; también, desarrolla los productos para la estrategia "Vincúlate", para dar respuesta al fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad.

Así las cosas, las modificaciones contractuales, son requeridas para fortalecer la respuesta desde la Salud Pública, frente a la situación por el Coronavirus SARS -CoV2 (COVID-19), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional -ESPII, y que ha venido propagándose de manera exponencial en Colombia, pues para el 27 de octubre de 2020 ya se han confirmado 1.041.935 casos, de los cuales 66.912 están activos y 30.753 han fallecido, presentándose una tasa de letalidad de 3.1%; respecto al número de casos en el país, por millón de habitantes, son 19.738 casos positivos y 588 fallecidos, por millón de habitantes. [4]

Que, de acuerdo con la información de la Secretaría Distrital de Salud, a 27 de octubre de 2020, al comparar Bogotá con las principales ciudades de América latina, Miami, Nueva York y Madrid, ocupamos el lugar 6 con 40.174 casos por 1 millón de habitantes. A la misma fecha, en la ciudad ya se han presentado 312.946 casos confirmados y han fallecido 7.540 (2,4%) personas. La tasa de mortalidad por COVID –19 en hombres es de118,9 por cada 100.000 habitantes y en mujeres, es de

[4] https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx

58,7 por cada 100.000 habitantes. En cuanto al número de casos por localidades, La localidad de Kennedy registra el 14,1% de los casos de la ciudad (n= 41.599), Suba el 13,8% (n=40.673), Engativá el 11,0 (n= 32.309), Bosa el 9,0% (n=26.517) y Ciudad Bolívar el 7,3% (n=21.454); estas cinco localidades aportan el 55,2% de los casos confirmados en el Distrito.[5] No obstante, en la página de Saludata Observatorio de Salud de Bogotá[6] se puede observar que según el número de casos por 100.00 habitantes, total, es de 244; y por localidades, las que más casos presentan casos, en relación con el número de habitantes, son en su orden, las de: Puente Aranda, la Candelaria, Santa Fe Chapinero, y Teusaquillo; seguidas por, los Mártires, Rafael Uribe, Tunjuelito y Usaquén.

Que, el Gobierno nacional mediante el Decreto Legislativo No.1168 del 25 de agosto de 2020[7], ha determinado que desde 01 de septiembre de 2020, el país debe entrar en una fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 y, en consecuencia, se ha incrementado el número de personas en las calles y en actividades comerciales y sociales, lo cual puede conllevar a un aumento inusitado de las cifras de casos y contactos por COVID-19; periodo que ha sido prorrogado hasta el día 1 de noviembre de 2020 a través del Decreto 1297 de Septiembre 29 de 2020[8].

Que, la Resolución 1462 de 25 de agosto de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020 y, estableció medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, entre estas: *2.4. Ordenar a todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir en lo que les corresponda, con la estrategia de respuesta para enfrentar la pandemia"*, formalizada mediante la Resolución 779 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya. Además, recomienda a las a las autoridades departamentales, municipales y distritales que en el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado -PMU para el seguimiento y control de la epidemia, monitoree como mínimo: "*(i) el cumplimiento de las acciones de prevención y control para la mitigación del riesgo de contagio a la población; (ii) la implementación de una estrategia comunitaria que garantice la formación a los ciudadanos con relación a la Covid-19; (ii) reforzamiento de la capacidad diagnóstica de las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los operadores de los regímenes especiales y de excepción y los departamentos y distritos, según sea su competencia; (iv) fortalecimiento de las gestión de la salud pública y vigilancia epidemiológica; (v) verificar la necesidad de implementar cercos epidemiológicos físicos, por localidades o conglomerados (vi) fortalecimiento de la atención domiciliaria, telemedicina y tele consulta ambulatoria;(vii) fortalecimiento de la red hospitalaria; (viii) adopción de programas de protección a los grupos de mayor riesgo de complicaciones asociadas a Sars-CoV-2 y de mayor riesgo de contagio; (ix) fortalecimiento de estrategias para la comunicación del riesgo; (x) cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; (xi) articulación de las autoridades que tiene a cargo el manejo, control y mitigación de la epidemia"*

Que, por su parte, la alcaldesa mayor de Bogotá profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."*, en cuyo artículo 1 señala: "*Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.*" Periodo que se amplió por seis meses más, mediante el

[5] http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/

[6] http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/

[7] Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

[8] "Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"

Decreto Distrital 192 de 2020[9]. Además, a través del Decreto No. 193 de 26 de agosto de 2020, también de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adoptan medidas para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de la nueva realidad y se da continuidad desde el 1° de septiembre de 2020, mediante el Decreto Distrital 195 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1168 de 2020.

Que, en este contexto, ante un escenario cambiante e incierto, por la evolución de la pandemia y ante las recientes medidas de reactivación económica, es necesario adaptar estrategias y no perder la continuidad a las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC en la ciudad, de manera que se ejecuten las acciones e intervenciones de salud colectiva del Plan de Salud Pública -PSPIC y las de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, a través de los productos priorizados, contratados con las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere entonces:

- Prórroga No 2: para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Adicionar presupuestalmente el contrato, por valor de:Tres mil quinientos setenta y ocho millones setecientos treinta mil setenta y tres pesos m/cte. ($3.578.730.073), para soportar la ejecución de los productos contratados programados, acorde a lo presentado en el Anexo 7 - *Plan Programático y Presupuestal -PPP,* que se adjunta en medio magnético y los productos a ejecutar, con los valores de adición asignados, se relacionan en la tabla número 3 de este documento, Tabla 3. Recursos de adición requeridos – Por Proyecto de Inversión - Subred Integrada de Servicios de Salud

- Modificar los anexos técnicos del contrato: i) Anexo 6 -*Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública*, en los cuales se deben cambiar fechas de ejecución, teniendo en cuenta la vigencia del contrato, incluida la prórroga, así como los lineamientos para la ejecución de los productos que se deben implementar, según se describe y justifica más adelante. ii) Anexo 7 - *Plan Programático y Presupuestal -PPP,* donde se incluyen metas de productos a ejecutar, por espacios y procesos, para el periodo de la prórroga y los valores asignados. iii) Anexo 8 -*Insumos para la operación*, en el cual se adaptan los insumos en concordancia con los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. Los anexos referidos, se adjuntan ya actualizados, al presente documento, en medio magnético.

En este punto se precisa, que los productos contratados se continuarán ejecutando según la programación establecida en el anexo técnico número 7 del contrato -*Plan Programático y Presupuestal -PPP*, en los términos establecidos en el contrato interadministrativo y según el anexo técnico: Anexo 6 del contrato *Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, anexos que se adjuntan*

[9]Decreto192 DE 2020 de agosto 25 de 2020. *"Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)"*

A continuación, se presenta la justificación técnica detallada para las modificaciones contractuales requeridas, los valores solicitados para adición presupuestal se describen en las tablas N° 3 y 4 de este documento:

Tabla 1: Justificación técnica por proceso y espacio, para la prórroga, adición presupuestal y la modificación de los Anexos técnicos, 6, 7 y 8 – Subred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E.

ESPACIO/PROCESO	JUSTIFICACIÓN TECNICA ESPECIFICA
VIVIENDA	Durante el seguimiento realizado a los productos del Espacio Vivienda, se ha evidenciado la necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud, con el fin de dar continuidad a los productos contratados que permiten ejecutar las acciones de seguimiento a las cohortes priorizadas por condiciones de riesgo en salud y por la presencia de eventos de interés de salud pública, teniendo en cuenta que estas condiciones afectan de manera directa los indicadores de morbi-mortalidad de la ciudad, por lo que el seguimiento que se adelanta, junto con las actividades de información, educación y derivación, favorecen positivamente los indicadores trazadores en salud de la población, al aportar en la transformación de determinantes sociales de la salud de las familias abordadas. Adicional a ello, es necesario realizar una modificación en los lineamientos operativos, dada la contingencia generada por la introducción de COVID-19 al país, se debe fortalecer el seguimiento a las poblaciones más vulnerables y con afectaciones en la salud física, mental y ambiental de sus familias,por lo que se amplían los criterios de abordaje.
PÚBLICO	De acuerdo con lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, y en el marco de la armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", se hace necesario continuar la implementación de las acciones colectivas en el espacio público, a fin de dar continuidad a las estrategias que se han venido ejecutando desde las acciones de prevención y promoción de la salud, en procura de un abordaje integral de la población. El espacio público se convierte en un escenario para la gestión del riesgo en el cuidado de la salud adelantando acciones preventivas de riesgo por contagio y respondiendo a las dinámicas de actividades con excepciones para que las personas que transitan de la casa al trabajo o que necesariamente deban estar en calle cuenten con las medidas necesarias para que se minimice el riesgo de contraer la enfermedad de COVID-19.
TRABAJO	Para la implementación de las acciones del Espacio Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, es necesario dar continuidad a las acciones, en el marco de la armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la cual está enmarcada en la gestión del riesgo desde un concepto de salud, y en este sentido se considera relevante dar continuidad a las estrategias que se han venido ejecutando desde el espacio o entorno trabajo, a través de los procesos de educación, comunicación e información -IEC, con trabajadores informales, para la implementación de la estrategia *Entornos laborales saludables*, así como de la desvinculación progresiva de niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil. De manera complementaria, es necesario validar la implementación de protocolos de bioseguridad en el trabajo, en el marco de la reapertura económica y la nueva normalidad, debido al plan de mitigación y control de contagio por COVID-19.

EDUCATIVO	Sintonizarte es la acción integrada del espacio o Entorno Educativo, que requiere la coordinación continua entre el sector salud y educación, para así unir esfuerzos en pro de la salud y el bienestar de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, y con el fin de dar respuesta a las necesidades y problemáticas en salud manifestadas por las instituciones educativas. En tal sentido, el entorno educativo, debió rediseñar la operación de sus acciones en el 2020 y para el 2021, implementando el uso de herramientas tecnológicas y de comunicación, a través de las cuales las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. han venido desarrollando las actividades planteadas en el documento establecido para tal fin. Los productos incluyen acciones de información, educación y comunicación para la salud- IEC, relacionadas con las recomendaciones de bioseguridad indispensables para la prevención del COVID -19 acorde al curso de vida.Por lo anterior, se requiere dar continuidad al fortalecimiento de los contenidos en salud en el entorno educativo, a nivel promocional, preventivo y de gestión del riesgo incluyendo el periodo de receso escolar, aportando al bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, junto con sus familias, así como a la gestión con los establecimientos educativos, para la concertación de las acciones en el 2021, en el marco de la re activación del sector educativo, garantizando el cumplimento de los protocolos de bioseguridad.
GOBERNANZA	Durante el seguimiento realizado a la ejecución de los productos del proceso transversal de Gobernanza, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a la participación en salud, durante los espacios intersectoriales donde se vienen estableciendo compromisos en el marco de las prioridades en salud; igualmente, en el marco de los planes de acción de las políticas públicas. Adicionalmente, es necesario dar cumplimiento a los compromisos que se han adquirido con la comunidad a través de las organizaciones sociales, dado que estos compromisos se constituyen en insumo para la respuesta a las necesidades de las comunidades en las localidades. En relación con el componente de análisis de condiciones de calidad de vida, salud y enfermedad, se hace necesario dar continuidad a los productos que se vienen ejecutando porque aportan al desarrollo de los planes locales de las políticas, favoreciendo el seguimiento en el comportamiento de los eventos en salud, para generar las alertas que permitan orientar las estrategias que se requieran para impactar los eventos, en caso de que superen el comportamiento esperado, especialmente en lo relacionado con la emergencia por COVID-19. Referente al componente de Información en salud para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las poblaciones bogotanas, es necesario modificar el lineamiento técnico para la ejecución del producto, pasando de ser un plan para convertirse en una estrategia para fortalecer el proceso con la comunidad desde el sector salud en lo relacionado con la emergencia por COVID-19 y otras prioridades en salud pública. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Territorial de Salud, en lo relacionado con la implementación de procesos de Gestión de la Salud Pública y la orientación de las acciones intersectoriales en el nivel local, que aporten de manera positiva a la modificación de los determinantes sociales de las salud en los territorios, en el marco de las políticas sectoriales, a partir del análisis de situación en salud para la toma de decisiones y contribuir am la mitigación del impacto por la pandemia COVID-19.
GESTION DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE INTERES EN SALUD PUBLICA - GPAISP	Es necesario dar continuidad a las acciones para la operación del proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, y en el marco de la armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"; con el fin de dar garantizar las acciones programadas en los documentos técnicos y operativos del proceso. Los productos definidos dentro de la GPAISP se encuentran alineados en el marco normativo y epidemiológico de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, con el fin de dar respuesta a las necesidades y problemáticas en salud de los individuos, la familia y la comunidad. Las intervenciones desarrolladas aportan en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, e identificación del riesgo, a través de acciones de información, educación y comunicación- IEC, ejecutadas con el propósito de impactar en la salud y el bienestar de los individuos, familias y comunidades en Bogotá. Adicionalmente, favorece los procesos de articulación entre las acciones individuales y colectivas.
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA- VSP	Es necesario dar continuidad a la ejecución de los productos contratados para la Vigilancia en Salud Pública, dado que la normatividad vigente así lo exige, lo cual se describe en el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Titulo 8 Sistema de Vigilancia en Salud Pública de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las instituciones e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

	Además, la Entidad Territorial debe cumplir las directrices establecidas por el nivel nacional, entre estas, lo referente a los Lineamientos Nacionales 2020 del Instituto Nacional de Salud "Fortalecimiento de competencias en la gestión operativa de la detección, identificación y recolección de información de los eventos que afectan la salud de la población Bogotana; focalizado en la estrategia de vigilancia basada en casos predefinidos mediante notificación de eventos de interés en salud pública", y la "Gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de vigilancia en salud pública". De igual manera, se debe mantener el cumplimiento del reglamento sanitario internacional (RSI,2005) "Verificar los prestadoreshabilitados para prestar servicios de salud y establecer su clasificación en el sistema, e incorporación de los prestadores que captan la ocurrencia de Emergencia de Salud Pública Internacional (ESPII)", aportando a la limitación de la propagación del virus SARS CoV2. Se hace importante en la vigilancia en salud pública realizar seguimiento y monitoreo a la cobertura de vacunación puesto que esto da cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de salud para el Plan Ampliado de Inmunización, Además, responder desde la salud pública ante la reciente expedición del Decreto 1374 de 2020(octubre19), por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID – 19 en Colombia, complementario a las estrategias de seguimiento de casos y contactos que se desarrollan a través de la vigilancia en salud pública. Adicionalmente, las acciones desarrolladas están comprometidas en el nuevo Plan Distrital de Salud y responden directamente con la implementación del Proyecto 7827 Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena; meta 5 "Mantener el 100% de la operación de los subsistemas de Vigilancia en Salud Pública Bogotá D.C. a 2024".Sumado a esto, se hace necesario seguir aplicando y adaptando las recomendaciones dadas por el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS, donde se recomienda identificar y atender rápidamente los casos de COVID-19, rastrear y aplicar la cuarentena a positivos como a sus contactos estrechos, monitorear las tendencias de la enfermedad a lo largo del tiempo, así como la adaptación y el refuerzo de la vigilancia epidemiológica, en aspectos de capacidades técnicas de vigilancia adicionales a la vigilancia rutinaria.	
VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL - VSA	En lo referente al desarrollo de los productos para las acciones de Vigilancia de la Salud Ambiental, es requerido dar continuidad en su ejecución, dado que estos productos en el nivel local, gestionan las actividades de apoyo para ejercer la función institucional de inspección vigilancia y control, para la disminución de riesgos para la salud de las personas, que puedan presentarse en establecimientos abiertos al público, comerciales, industriales e institucionales, y para adelantar las intervenciones en la vigilancia epidemiológica, con el fin de prevenir y controlar riesgos en la salud de los habitantes del Distrito Capital, haciendo especial énfasis en la contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, en el marco de la nueva normalidad para la ciudad.Así mismo, es necesario contar con información oportuna y confiable sobre las actividades de vigilancia de la salud ambiental que se adelantan en la ciudad, las cuales están incluidas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico Ambiental y Sanitaria SISVEA, con el Sistema Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, y demás plataformas de información de la vigilancia sanitaria. Las acciones del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental contribuyen además al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud del Proyecto 7831 –Salud Ambiental, en cumplimiento de la normatividad legal vigente Decreto 3518 de 2006 y de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 518 de 2015, Resolución 1229 de 2013, entre otros.	

MODIFICACIÓN ANEXO N°.8 MATRIZ DE INSUMOS	Se realiza modificación del Anexo N°8, dado que es necesario incluir los insumos para la operación de los productos durante la vigencia del contrato. De manera específica, se realizan modificaciones en el espacio educativo, público y trabajo, precisando los materiales e insumos, servicio de transporte y dotación (Incluye elementos de protección personal); requeridos para el desarrollo de los productos nuevos proyectados para la adición. En el proceso de Gobernanza, se define el tiempo de adquisición de los insumos para el producto del ASIS diferencial (Indígena, afro, raizal). Para el proceso de vigilancia en salud pública, se incluyen los equipos de protección personal e insumos de limpieza y desinfección de los elementos que utiliza el talento humano que realiza acciones en campo.En lo referente a Gestión de información - GESI, se incluyó en el anexo de insumos, antivirus para los equipos de cómputo. Para la vigilancia Sanitaria y ambiental, se precisan los insumos para el desarrollo del producto de vigilancia en salud ambiental de la exposición y efectos en salud, relacionados con sustancias químicas; así como los elementos de protección personal para las acciones de operación del área para la vigilancia y control de zoonosis, ubicada en la unidad de cuidado animal, según aplique. Se adjunta matriz de insumos modificada (anexo 8 del contrato).

Fuente: Referentes técnicos SSP.

Tabla 2.DESCRIPCION GENERAL MODIFICACIÓN ANEXO N°.6 -LINEAMIENTOS TÉCNICOS -SISSSUR OCCIDENTE

En el marco de la adición de recursos requerida, y de la prórroga del contrato, se requiere modificar los documentos operativos y fichas técnicas de cada uno de los espacios de vida (Vivienda, Público, Trabajo y Educativo), y de los procesos transversales (Vigilancia en Salud Pública, Gobernanza y Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública), estableciendo lineamientos para la vigencia del contrato, modificando lo pertinente a las metas a las cuales aporta el Plan Territorial de Salud, y adaptándolas al actual contexto de la nueva normalidad por la Pandemia COVID-19, en el marco de las medidas de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; además, precisando claridades para la operación y los tiempos para su desarrollo.

De manera específica, se incluyen lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de los siguientes productos que se implementarán:

- Jornada de Intensificación Diabetes - VIH
- Asistencia técnica para la implementación de la estrategia de las Amigas de la Familia Lactante en Entorno Laboral.
- Acompañamiento para la revisión y validación de registros de las actividades económicas en Bogotá Distrito Capital.
- Red de cuidado colectivo de la RBC para la población con discapacidad y afectaciones psicosociales.
- Puntos para Prevención de no transmisibles cuídate sé feliz.
- IEC en Salud Ambiental.
- Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio público.
- Línea Distrital Psicoactiva.
- Vacaciones Saludables.
- Gestión para la apertura gradual, progresiva y segura de los establecimientos educativos en el 2021.

- Acompañamiento y orientación en las acciones de implementación de protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos.
- Formulación, ejecución y evaluación de la Estrategia de Comunicación en Salud Pública.
- Monitoreo al cumplimiento de las acciones de mejora establecidos a las UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública.
- Fortalecimiento administrativo a la Estrategia Vigilancia Epidemiológica en puntos de entrada terminales portuarios.
- Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de la población menor de 5 años del Distrito con desnutrición aguda, moderada y severa.
- Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de población priorizada.
- Investigación Epidemiológica de Campo de los eventos de interés de salud pública control en no transmisibles y transmisibles.
- Monitoreo rápido de cobertura: Operativa en campo y Documento análisis.
- Estrategia de Intervención Integral por Severidad.
- Abordaje diferencial e interseccional para población víctima del conflicto armado a través del diseño e implementación de estrategias diferenciales para la reconciliación y la paz.

Se adjunta en medio magnético, archivo en Excel Anexo 1, en el cual se presenta de manera específica, la justificación técnica para la implementación de estos productos, así como la relación y aporte a la mitigación del impacto de COVID-19; adicionalmente, se adjuntan los Anexos técnicos 6, 7 y 8 actualizados. Anexo 6 "Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública", Anexo 7 Plan Programático y Presupuestal PPP y Anexo 8, "Insumos para la operación", en los cuales se han realizado modificaciones en lo referente a las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la prórroga del contrato, aclaraciones para la ejecución de actividades en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos establecidos.

Fuente: Referentes técnicos SSSP

Que, se acuerdo con la anterior justificación, se requiere la Adición presupuestal número 2, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por valor de:Tres mil quinientos setenta y ocho millones setecientos treinta mil setenta y tres pesos m/cte. ($3.578.730.073) de los cuales, la suma de: Ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos m/cte. ($85.744.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), Quinientos sesenta y dos millones ciento sesenta y un mil veintidós pesos m/cte. ($562.161.022) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Doscientos treinta y cinco millones setecientos treinta y siete mil ochocientos trece pesos m/cte. ($235.737.813) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Ciento cuarenta y un millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos m/cte. ($141.243.763) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos siete mil trescientos noventa y seis pesos m/cte. ($358.607.396) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Dos mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos diecinueve pesos m/cte. ($2.163.427.719) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), Veintiún millones quinientos noventa y

cuatro mil ochocientos cuatro pesos m/cte. ($21.594.804) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y Diez millones doscientos trece mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($10.213.556) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial).

Los recursos de adición requeridos, por espacios y procesos, según proyectos de inversión, así como por productos a ejecutar con dichos recursos, se presentan en las siguientes tablas, aclarando que los valores de adición solicitados corresponden a la disponibilidad de los recursos dispuestos en los proyectos de inversión de la Subsecretaría de Salud Pública, a la fecha.

Tabla 3. Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

PROYECTO	ESPACIO	VALOR REQUERIDO
7826 - Discapacidad, cuidado, salud e inclusión	Gobernanza	11.776.000
	Público	59.616.000
	Vivienda	14.352.000
Total 7826		**85.744.000**
7827 - Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena	Administrativo	72.626.383
	Educativo	9.841.766
	Gobernanza	35.345.099
	Programas y Acciones	3.729.512
	Público	6.896.610
	Trabajo	10.566.949
	Vigilancia en Salud Pública	33.097.243
	Vivienda	6.822.307
	VSP	383.235.153
Total 7827		**562.161.022**
7828 - Condiciones favorables para la salud y la vida	Educativo	8.336.156
	Programas y Acciones	8.235.606
	Público	7.753.700
	Trabajo	12.775.463
	Vivienda	3.632.675
	VSP	195.004.213
Total 7828		**235.737.813**
7829 - Nuevas generaciones, salud e inclusión	Educativo	22.777.032
	Gobernanza	4.856.381
	Programas y Acciones	2.620.766
	Público	29.947.903
	Trabajo	713.281
	Vivienda	40.032.400
	VSP	40.296.000
Total 7829		**141.243.763**
7830 - Infancia Imparable	Educativo	9.513.821
	Gobernanza	9.833.479
	Programas y Acciones	272.317.606
	Trabajo	8.408.585
	Vivienda	58.533.905
Total 7830		**358.607.396**
7831 - Saneamiento Salud Ambiental	Educativo	14.261.318

	Gobernanza	23.552.000
	Público	51.030.682
	Vigilancia Sanitaria	2.074.583.719
Total 7831		**2.163.427.719**
7832 - Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial	Programas y Acciones	21.594.804
Total 7832		**21.594.804**
7833 - Mujeres, Salud Incluyente y diferencial	Vivienda	10.213.556
Total 7833		**10.213.556**
Total general		**3.578.730.073**

Fuente; Equipo financiero SSSP.

A continuación, se presenta la tabla de productos por espacios y procesos, que serán ejecutados durante la vigencia del contrato, con los valores de adición, los cuales se soportan en lo establecido en la Circular 025 de 6 de abril de 2020, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, brindó instrucciones encaminadas a que las Entidades Territoriales, como autoridades sanitarias en su jurisdicción, implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio, tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC, como en la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública, con el fin de que estas "*se refuercen y adapten, dada la necesidad de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia, sin que con ello se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia definan y deban ejecutar, de acuerdo con la situación y los eventos de salud presentes en su jurisdicción*".

En esta circular también se orientó en el numeral 4 "Financiar y ejecutar las acciones de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas para intervenir los eventos de salud pública, en el marco de todas las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, que sean requeridas por el territorio y puedan ejecutarse de acuerdo con las medidas adoptadas en la declaratoria de emergencia."

Así mismo, en la circular se definió la necesidad de "Realizar la adecuación de los procesos administrativos y técnicos que se requieran para seguir adelantando las acciones de su competencia para los programas de interés en salud pública del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI. Tuberculosis, Lepra y Enfermedades Transmitidas por Vectores –ETV. De acuerdo con las orientaciones, se presentan a continuación los productos a ejecutar para garantizar la continuidad de las acciones en el marco de la atención de la pandemia, que contribuyan a la promoción el mantenimiento de la salud y a la gestión de riesgos.

Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ESPACIO / PRODUCTO	VALOR REQUERIDO
Administrativo	**72.626.383**
Base de Datos Espacio Educativo	5.080.221
Base de Datos Espacio Publico	3.782.999
Base de Datos Espacio Trabajo	3.501.484

Base de Datos Espacio Vivienda	6.658.957
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de la GPAISP.	3.004.329
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de VSP	2.175.548
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Educativo	7.675.230
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio público	6.648.260
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Trabajo	5.107.809
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC	5.179.877
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la Gobernanza	6.112.255
Plan operativo de las acciones del Espacio Vivienda	9.648.084
Gestión Estratégica y Operativa de la Salud Publica del Espacio Vivienda	8.051.330
Educativo	**64.730.093**
Familias protectoras de la salud mental.	3.625.006
Gestión en la atención de gestantes y lactantes en población escolarizada.	19.136.000
Promoción de prácticas en salud oral a escolares	9.513.821
Vacaciones Saludables	14.620.261
Gestión de eventos prioritarios en salud mental en población escolar	1.577.389
Acompañamiento y orientación en las acciones de implementación de protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos.	1.761.158
Fortalecimiento de capacidades para la formulación e implementación de los proyectos ambientales escolares (PRAES)	6.415.850
Gestión para la apertura gradual, progresiva y segura de los establecimientos educativos en el 2021.	8.080.608
Gobernanza	**85.362.959**
ASIS diferencial MUISCA	9.933.170
ASIS diferencial ROM	8.732.662
Formulación, ejecución y evaluación de la estrategia de comunicación en salud pública	4.040.304
GENERACION DEL CONOCIMIENTO PARA TOMA DE DECISIONES EN COVID	595.620
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	7.267.003
GESTION PARA LA ACTIVACION DE RESPUESTAS INTERSECTORIALES	5.226.216
MATRIZ DE INDICADORES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	3.654.820
MOVILIZACIÓN DE ACTORES COMUNITARIOS PARA LA GOBERNANZA EN SALUD	5.118.140
POSICIONAMIENTO DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GOBERNANZA EN SALUD EN ESPACIOS O INSTANCIAS LOCALES	33.652.162
SALA DE CRISIS COVID 19	1.121.520
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA GOBERNANZA EN SALUD	6.021.342
Programas y Acciones	**286.903.490**
Casos sectoriales e intersectoriales digitados y validados en el sistema de información para la canalización.	1.864.756
Digitación Dosis administradas del PAI.	1.243.171
Digitación y consolidación de bases de datos de los programas de control de la TB y Hansen.	621.585
Fortalecimiento de capacidades y habilidades en el talento humano en salud para la implementación de estrategias e intervenciones dirigidas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva.	3.664.440
Gestión para la atención integral para la primera infancia e infancia.	10.977.486
Gestión sectorial de cohortes priorizadas de Bajo Peso al Nacer, mujeres gestantes con malnutrición, y niños/as menores de cinco años con Desnutrición Aguda y menores de un año con desnutrición crónica.	5.501.246
Implementación de estrategias de Instituciones Amigas De La Mujer y La Infancia Integral (IAMII) y Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) del entorno laboral.	5.520.000
IPS con seguimiento mensual en los Programas de Interés en Salud Pública - PAI.	28.336.000
Jornada de Intensificación PAI	5.120.000
Jornada de Intensificación: VIH - Diabetes	421.893
Operación de la estrategia extramural del PAI.	172.910.400
Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en operación.	6.992.000
Recepción, distribución, inventario y control de medicamentos e insumos del Programa de Control de TB y Hansen.	1.320.044

Seguimiento a la implementación del PAI en localidades.	14.388.800
Seguimiento a la operación de la estrategia extramural del PAI.	22.080.000
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - ETV.	1.063.334
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - Tuberculosis y Hansen.	681.855
Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud.	2.731.850
Acciones para la implementación del Plan estratégico y operativo para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas en Bogotá.	1.464.630
Público	**155.244.895**
Acciones de IEC en Covid_19	2.142.271
CARACTERIZACIÓN BARRIAL Y COMUNITARIA COVID_19	2.987.905
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN COVID-19	1.766.434
FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE ENTORNOS AMBIENTALMENTE SALUDABLES	16.779.915
IEC EN SALUD AMBIENTAL	25.663.399
LINEA DISTRITAL PSICOACTIVA	2.069.733
Puntos para Prevención de no transmisibles cuídate sé feliz	14.271.335
RED DE CUIDADO COLECTIVO DE LA RBC PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AFECTACIONES PSICOSOCIALES	59.616.000
SERVICIOS DE ACOGIDA	29.947.903
Trabajo	**32.464.278**
Adolescentes trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil o promoción del trabajo protegido	823.667
Asistencia técnica para la implementación de la estrategia de salas Amigas de la Familia Lactante en Entorno Laboral	5.520.000
Gestión del riesgo con personas vinculadas a las actividades sexuales pagadas	3.601.866
Implementación de la estrategia de entornos de trabajo saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS de alto impacto.	3.091.120
Implementación de la estrategia de entornos laborales saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS	4.261.791
Niños, Niñas trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil	4.268.093
Seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos.	330.792
Acompañamiento para la revisión de la validación de registros de actividades económicas	10.566.949
Vigilancia Sanitaria	**2.074.583.719**
Atención de Eventos de Interés en salud pública	14.352.000
Control de vectores	38.772.000
Establecimiento vigilado y controlado	814.547.000
Fortalecimiento de capacidades	1.040.000
Gestión de vigilancia de la Salud Ambiental	313.168.000
Inspección en Viviendas	4.290.000
Observación y seguimiento al animal agresor	28.080.000
Prevención y Control de enfermedades zoonóticas	65.964.000
Vigilancia epidemiológica ambiental	240.810.794
Vigilancia intensificada de la Salud Ambiental	553.559.925
Vivienda	**155.181.647**
Abordaje diferencial e interseccional para población víctima del conflicto armado a través del diseño e implementación de estrategias diferenciales para la reconciliación y la paz.	21.594.804
Estrategia de Intervención Integral por Severidad	38.094.623
Gestión de Riesgos identificados por personas	3.678.057
Gestión Operativa del riesgo	46.029.674
Identificación del riesgo en instituciones de protección, albergues, alojamientos, hogares de paso y refugio.	12.550.707
Instituciones de Personas Mayores (IPM) saludables con seguimiento y monitoreo	4.702.496
Muestreo a población susceptible de COVID-19	6.822.307
Seguimiento de Condiciones de Riesgo Prioritarios en las Instituciones de Protección.	2.959.356

Seguimiento para el cuidado y desarrollo integral de la primera infancia a familias con niños y niñas de HCB y jardines infantiles de SDIS.	12.299.742
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ profesional.	2.466.131
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Técnico.	1.517.619
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Gestor.	2.466.131
VSP	**651.632.609**
Apoyo en la vigilancia articulada con el laboratorio de vigilancia en salud pública	16.180.874
Monitoreo rápido de cobertura: Operativa en campo y Documento análisis	33.097.243
Asistencia técnica a UPGD conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de hasta 3 subsistemas	3.510.919
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de más de 3 subsistemas	5.164.449
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de población priorizada.	4.763.391
Contención de eventos notificados mediante bloqueos	15.690.544
Gestión informática de 14 Subsistemas de VSP Sub Red Sur Occidente	166.957.200
Investigación Epidemiológica de Campo, alto impacto	12.095.683
Investigación Epidemiológica de Campo, de control	82.709.795
Mantenimiento de la red de unidades comunitarias notificadoras en salud pública	277.143
Monitoreo al cumplimiento de las acciones de mejora establecidos a las UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	1.902.692
Seguimiento ESPII COVID 19_ Especializado	12.759.450
Seguimiento ESPII COVID 19_ Universitario	71.270.178
UPGD y UI incrementadas en los diferentes subsistemas de la Vigilancia en Salud Pública	1.974.642
Vigilancia Intensificada de Gestantes y neonatos con alto riesgo de Morbilidad y Mortalidad	40.296.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE4	8.335.602
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE1	11.032.414
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE2	6.374.284
Asistencia técnica las Unidades Informadoras-UI, que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	1.732.142
Búsqueda Activa Institucional y Búsqueda Activa Comunitaria (BAI/BAC)	3.624.175
Atención de urgencias y emergencias en Salud Pública por parte del equipo de respuesta inmediata - ERI	11.150.650
Investigación socio epidemiológica de campo	1.427.019
Análisis epidemiológico a través de Unidades de análisis, de eventos de interés en salud pública	12.911.122
planeación ejecución y análisis del COVE y COVECOM de eventos de interés en salud pública	1.199.175
Mantenimiento y fortalecimiento Estrategia Vigilancia Epidemiológica en puntos de entrada terminales portuarios	65.004.668
Georreferenciación y análisis de información cartográfica de eventos de interés en salud pública	9.561.426
Seguimiento ESPII COVID 19 (técnico)	33.938.180
Fortalecimiento administrativo a la Estrategia Vigilancia Epidemiológica en puntos de entrada terminales portuarios	881.087
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de la población menor de 5 años del Distrito con desnutrición aguda, moderada y severa.	8.154.393
Investigación Epidemiológica de Campo de los eventos de interés de salud pública control en no transmisibles y transmisibles	7.656.069
Total general	**3.578.730.073**

Fuente: Equipos técnicos y financiero SSP.

Nota: Los productos, metas y valores asignados, se registran en el Anexo 7 Plan Programático y Presupuestal- PPP que se adjunta.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la ejecución de los productos contratados durante el periodo de la prórroga, se requiere la adición presupuestal descrita, de manera que con estos recursos se contribuya a gestionar y mitigar la situación emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus

COVID-19, a través de la ejecución de productos a ejecutar en lo local, incluidos en el contrato que nos ocupa y que se justifica en este documento así como en el anexo número 1 Tabla Excel, en medio magnético, donde se describe la justificación técnica específica para dar continuidad a los productos priorizados durante el periodo de la prórroga y en la hoja 2, del mismo anexo, la de los productos a implementar; describiendo la relación y aporte a la mitigación del impacto de la Pandemia por COVID-19.

Que, se requiere entonces, realizar la Prórroga No 2, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, tiempo estimado para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan distrital de desarrollo de Bogotá, en el marco del proceso de armonización con el "*Plan de Desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*', lo que permitirá responder por la buena gestión y el logro del fin perseguido con la contratación.

De igual manera, la adición presupuestal número 2, por valor de: Tres mil quinientos setenta y ocho millones setecientos treinta mil setenta y tres pesos m/cte. ($3.578.730.073)y,además realizar el Otrosí modificatorio número 3, en el sentido de: a) Incluir en el Anexo 7 de contrato-PPP, las metas a cumplir y los valores de adición requeridos para la operación, aplicados para la vigencia del contrato, según se adjunta en medio magnético y, b) Modificar los lineamientos establecidos en los anexos técnicos, los cuales se modifican en lo referente a las fechas de ejecución de los productos, las metas a las cuales aportan en el marco del nuevo Plan Territorial de Salud y de acuerdo con el periodo de la prórroga y continúan para la vigencia del contrato; además, se incluyen lineamientos para la ejecución de los productos, en el marco de la Pandemia por COVID-19. c) Modificar el Anexo 8 del contrato Insumos para la operación, la cual debe incluir los insumos para la vigencia del contrato.

Que, las modificaciones contractuales requeridas, se han acordado con la Subred Integrada de servicios de Salud E.S.E.

Por lo anterior, los supervisores del contrato encuentran pertinente, oportuno y necesario, realizar las modificaciones contractuales antes descritas.

6. CERTIFICACIÓN

Los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, acordado con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Por lo anterior, solicitan adelantar el trámite pertinente a:

A) **Adición presupuestal número 2,**al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por valor de**:** Tres mil quinientos setenta y ocho millones setecientos treinta mil setenta y tres pesos m/cte. ($3.578.730.073) de los cuales, la suma de: Ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos m/cte. ($85.744.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), Quinientos sesenta y dos millones ciento sesenta y un mil veintidós pesos m/cte. ($562.161.022) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Doscientos treinta y cinco millones setecientos treinta y siete mil

ochocientos trece pesos m/cte. ($235.737.813) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Ciento cuarenta y un millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos m/cte. ($141.243.763) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos siete mil trescientos noventa y seis pesos m/cte. ($358.607.396) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Dos mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos diecinueve pesos m/cte. ($2.163.427.719) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), Veintiún millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cuatro pesos m/cte. ($21.594.804) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y Diez millones doscientos trece mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($10.213.556) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial).

Esto, como respuesta desde la salud pública, por la necesidad de garantizar los recursos que permitan dar continuidad y fortalecer las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC contratadas, incluyendo las requeridas para dar respuesta oportuna y efectiva en salud pública, para la mitigación de los efectos por la Pandemia COVID-19 en Bogotá, durante la vigencia del contrato, según se justifica y describe en este documento, y de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, que adoptó medidas en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, teniendo en cuenta que la Resolución 507 de 2020, modificó el Artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en lo referente al uso de recursos en Salud Pública, y en el marco del Decreto 537 del 12 de abril de 2020[10],la Resolución 1462 de 25 de agosto de 2020, que prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020 y las disposiciones de carácter distrital relacionadas, entre estas, el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), hasta por el término de seis (6) meses,* periodo que se amplió por seis meses más, mediante el Decreto Distrital 192 de 2020[11]; igualmente, lo establecido en el Decreto No. 193 de 26 de agosto de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual se adoptan medidas para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de la nueva realidad y se da continuidad desde el 1° de septiembre de 2020, mediante el Decreto Distrital 195 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1168 de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que los valores de adición requeridos, por espacios y procesos corresponden a la disponibilidad de los recursos dispuestos en los proyectos de inversión de la Subsecretaría de Salud Pública, a la fecha y que dichos recursos soportan la ejecución de los productos según las metas y valores asignados en el Anexo Técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal – PPP"; que se adjunta y que incluye la información presentada en la Tabla 3. de este documento, *Recursos de adición requeridos – Por Proyecto de Inversión - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*

[10] *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*

[11] Decreto192 DE 2020 de agosto 25 de 2020. *"Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)"*

B) **Otrosí modificatorio número 3**, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., consistente en la modificación de los siguientes anexos técnicos:

i) **El Anexo técnico número 6 *Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública***,en lo referente a modificación de las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la vigencia contractual, aclaraciones para la ejecución de los productos en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos requeridos, según lo descrito en la tabla 2. Descripción general modificación anexo n°.6 -lineamientos técnicos - SISS Sur Occidente E.S.E.

i) **El anexo técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal" – PPP**, donde se modificanen número las metas de los productos priorizados, se incluyen los productos nuevos y de acuerdo con la adición presupuestal requerida se asignan los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato, según se relaciona en la tabla Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y,

ii) **El Anexo número 8 "Insumos para la Operación",** donde se incluyen los requeridos para la vigencia del contrato. De manera específica, se realizan modificaciones en el espacio educativo, público y trabajo, precisando los materiales e insumos, servicio de transporte, requeridos para el desarrollo de los productos nuevos proyectados para la adición. En el proceso de Gobernanza, se define el tiempo de adquisición de los insumos para el producto del ASIS diferencial. Para el proceso de vigilancia en salud pública, se incluyen los equipos de protección personal e insumos de limpieza y desinfección de los elementos que utiliza el talento humano que realiza acciones en campo. En lo referente a Gestión de información - GESI, se incluyó en el anexo de insumos, antivirus para los equipos de cómputo.Para la vigilancia Sanitaria y ambiental, se precisan los insumos para el desarrollo del productode vigilancia en salud ambiental de la exposición y efectos en salud, relacionados con sustancias químicas; así como los elementos de protección personal para las acciones de operación del área para la vigilancia y control de zoonosis, ubicada en la unidad de cuidado animal, según aplique.

Se adjuntan los Anexos técnicos número 6, 7 y 8 descritos.

C) **Prorroga número 2,**al plazo del Contrato interadministrativo Número CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.; desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, por la necesidad de dar continuidad a las acciones de la GSP y el PSPIC, contratadas para su ejecución en lo local, contribuyendo a mitigar el impacto de la Pandemia por COVID-19 en la ciudad.

Para la adición presupuestal número 2, al Contrato Interadministrativo suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, así:

Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	NOMBRE FUENTE	Suma de Valor
7826	4777	30/10/2020	3-3-1-16-01-06-78260000-003	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	85.744.000
7827	4787	30/10/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-003	498. Superavit fiscal Recursos del Balance SGP Salud Pública	100.804.914
7827	4788	30/10/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-062	146. Aporte Ordinario - Recursos del Balance de Libre destinación	445.920.051
7827	4789	30/10/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-062	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	15.436.057
7828	4791	30/10/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-003	012. Aporte Ordinario [Otros del Distrito Para Comprometer en 2020]	12.789.494
7828	4791	30/10/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-003	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	23.629.888
7828	4809	31/10/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-062	374. Rendimientos Financieros- Recursos Propios con Destinación Específica [Régimen Subsidiado, Salud Pública y Oferta] C.S.F.	199.318.431
7829	4797	31/10/2020	3-3-1-16-01-10-78290000-003	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	141.243.763
7830	4803	31/10/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-003	012. Aporte Ordinario [Otros del Distrito Para Comprometer en 2020]	277.335.769
7830	4803	31/10/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-003	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	81.271.627
7831	4808	31/10/2020	3-3-1-16-02-35-78310000-003	012. Aporte Ordinario [Otros del Distrito Para Comprometer en 2020]	1.057.311.060
7831	4808	31/10/2020	3-3-1-16-02-35-78310000-003	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	1.106.116.659
7832	4818	31/10/2020	3-3-1-16-03-39-78320000-003	578. Rendimientos Financieros SGP Salud Publica	21.594.804
7833	4814	31/10/2020	3-3-1-16-03-41-78330000-003	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	10.213.556
Total					**3.578.730.073**

Fuente: Equipo Financiero SSP

FUENTE						
012. Aporte Ordinario [Otros del Distrito Para Comprometer en 2020]	146. Aporte Ordinario - Recursos del Balance de Libre destinación	374. Rendimientos Financieros- Recursos Propios con Destinación Específica [Régimen Subsidiado, Salud Pública y Oferta] C.S.F.	498. Superavit fiscal Recursos del Balance SGP Salud Pública	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	578. Rendimientos Financieros SGP Salud Publica	Total
1.347.436.323	**445.920.051**	**199.318.431**	**100.804.914**	**1.463.655.550**	**21.594.804**	**3.578.730.073**

Se aclara que, no se modifican las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato, las cuales permanecerán vigentes y sin variación alguna.

Se informa que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. aceptó las modificaciones contractuales acordadas, consistentes en. La prórroga número 2, la adición presupuestal número 2 y el otrosí modificatorio número 3, en los términos establecidos; según consta en la comunicación recibida vía correo electrónico, carta de aceptación, que se adjunta.

WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas
Supervisor

JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)
Supervisor

INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Supervisora

ADRIANA ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud
Supervisora

Vo. Bo.
ILIANA CURIEL ARISMENDY
Directora de Salud Colectiva.

DORIS YOLIMA REYES PINTO
Directora de Epidemiologia, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva

MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria de Salud Pública

Adjunto: CDP, y 1 dvd (Concepto técnico en Word –Anexo 1 justificación especifica – Anexos técnicos del contrato actualizados: Anexo 6. 7 y 8. CDPs, carta aceptación Subred, documentos legales Subred)

Proyectó: Consolida y proyecta Cielo Valencia. Información: Financiera: Alejandro Díaz, Ivón Cruz; Justificación Técnica especifica y análisis para modificaciones contractuales: Referentes técnicos - Líder Subredes
Revisión: Revisión legal: Martha Parra – Revisión financiera: Alejandro Díaz/Carolina Barragán/Ivón Cruz. Revisión técnica y administrativa: Francy Valbuena/Supervisores de los contratos Adriana Ardila – William Robles – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá.
Aprobación: Supervisores de los contratos PSPIC Adriana Ardila – William Robles – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá.
Apoyo técnico asistencial: Martha Soto.

NOTA: *"Por razones de control epidemiológico COVID -19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa"*

RV: Comunicación para modificación, Adición y Prorroga Contrato PSPIC 2020

Robles Fonnegra, William Alberto <WARobles@saludcapital.gov.co>
Vie 30/10/2020 11:11 AM
Para: Soto Hernandez, Martha Patricia <MPSoto@saludcapital.gov.co>

1 archivos adjuntos (420 KB)
0. Carta de Aceptación.pdf;

De: SDS, Sub Red Sur Occidente <Subsuroccidente@saludcapital.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 11:09
Para: Robles Fonnegra, William Alberto <WARobles@saludcapital.gov.co>
Asunto: RE: Comunicación para modificación, Adición y Prorroga Contrato PSPIC 2020

Buenos días

Cordial saludo

Me permito enviar la carta de aceptación debidamente firmada por el Gerente

Cordialmente

Glenda Tafur López
Apoyo Profesional Especializado

De: Robles Fonnegra, William Alberto <WARobles@saludcapital.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 9:40
Para: SDS, Sub Red Sur Occidente <Subsuroccidente@saludcapital.gov.co>; nelson henao <financieropic@gmail.com>; saludpublicasuroccidente@gmail.com <saludpublicasuroccidente@gmail.com>
Cc: Ardila Sierra, Adriana Mercedes <AMArdila@saludcapital.gov.co>; Galindo Henriquez, Ines Maria <IMGalindo@saludcapital.gov.co>; Cocoma Parra, Juan Carlos <JCCocoma@saludcapital.gov.co>; Valencia Corredor, Cielo Rocio <CRValencia@saludcapital.gov.co>; Soto Hernandez, Martha Patricia <MPSoto@saludcapital.gov.co>; Menjura Laiton, Nancy Esperanza <NEMenjura@saludcapital.gov.co>
Asunto: Comunicación para modificación, Adición y Prorroga Contrato PSPIC 2020

Buenos días,

Doctor
OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS
Gerente Sur Occidente

Cordial saludo. Adjunto archivo que contiene la comunicación de las modificaciones contractuales acordadas, para el contrato interadministrativo PSPIC, solicitando por favor, a la mayor brevedad posible

y la carta de aceptación, según se describe en el oficio.

Agradezco su atención y quedo pendiente de su respuesta.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

William Alberto Robles Fonnegra
Subdirector de Acciones Colectivas
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono 3649090 Extensión 9052 - 9885

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

20203530326441
Bogotá D.C., 10-2020

Doctora
MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria Salud Pública
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
KR 32 No 12-81
Bogotá D.C.

Asunto: CARTA ACEPTACIÓN ADICIÓN NÚMERO 2, OTRO SÍ MODIFICATORIO NÚMERO 3, PRORROGA NÚMERO 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC CO1.PCCNTR1584504

Respetada Doctora María Clemencia:

Cordial saludo. De manera atenta me permito manifestar aceptación a la adición número 2; otro si No 3, prorroga No 2; correspondiente al Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR1584504 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y el Fondo Financiero Distrital de Salud.

Agradeciendo la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,

OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Daniel Blanco Santamaria	Subgerente de Servicios de Salud		
Aprobado por:	Sandra María Bocarejo Hernández	Directora de Gestión del Riesgo (E)		
Aprobado por:	Islena Torres Acosta	Lider Pic		
Elaborado por:	Nelson Andrés Henao Posada	Referente Administrativo y Financiero PIC		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4777 FECHA: OCTUBRE 30 de 2020. PAG: 1

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-06	Sistema Distrital del Cuidado
3-3-1-16-01-06-78260000	Asistencia: discapacidad, cuidado, salud e inclusión Bogotá
3-3-1-16-01-06-78260000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 85,744,000.00

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0779	Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESEpara la implementacion de la politica de distrital de prevencion de la discapacidad en los territorios de salud del Distrito Capital.

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	85,744,000.00

Producto :

TOTAL: 85,744,000.00 01 - Recursos Del Distrito 85,744,000.00

SON : OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 009-010000_7826. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE27534O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 30 de OCTUBRE de 2020.

MA3GONZALEZ
Elaboro / Reviso

CARLOS A. RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4787 FECHA: OCTUBRE 30 de 2020.

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-07	Mejora de la gestión de instituciones de salud
3-3-1-16-01-07-78270000	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena Bogotá
3-3-1-16-01-07-78270000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 100,804,914.00

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO		0776 Contratacion del Plan De Intervenciones Colectivas para la gestion del Plan Territorial de Salud en el Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
03	498	2-4-03-03-01-02-00000000-00	498- Superávit fical Rec. SGP Salud Pública	100,804,914.00

Producto : 4 INTERVENCIONES PROMOCIONALES DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD

TOTAL: 100,804,914.00 03 - Recursos Administrados 100,804,914.00

SON : CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 730-010000_7827. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO NO. 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ

GESTOR DE ASEGURAMIENTO Y SALUD (020000).

OFICIO 2020IE27537O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 30 de OCTUBRE de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

CARLOS A. RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4788 FECHA: OCTUBRE 30 de 2020. PAG: 1

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-07	Mejora de la gestión de instituciones de salud
3-3-1-16-01-07-78270000	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena Bogotá
3-3-1-16-01-07-78270000-062	COVID - 19

Valor Rubro 445,920,051.00

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0843	Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -Autoridad Sanitaria Territorial (PDSP).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	146	2-5-01-01-19-00-00000000-00	146-Aporte Ordinario-recursos del balance libre destinacion COVID-19	445,920,051.00

Producto : 4 INTERVENCIONES PROMOCIONALES DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD

TOTAL: 445,920,051.00 01 - Recursos Del Distrito 445,920,051.00

SON : CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 730-010000_7827. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO NO. 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ

GESTOR DE ASEGURAMIENTO Y SALUD (020000).

OFICIO 2020IE27537O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 30 de OCTUBRE de 2020.

YASIA CARTA
Elaboro / Reviso

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4789 **FECHA: OCTUBRE 30 de 2020.** **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-07	Mejora de la gestión de instituciones de salud
3-3-1-16-01-07-78270000	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena Bogotá
3-3-1-16-01-07-78270000-062	COVID - 19

Valor Rubro 15,436,057.00

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0841	Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)-Salud Pública en Emergencias y Desastres

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	15,436,057.00

Producto : 4 INTERVENCIONES PROMOCIONALES DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD

TOTAL: 15,436,057.00 **01 - Recursos Del Distrito** **15,436,057.00**

SON : QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 010-010000_7827. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ

GESTOR DE ASEGURAMIENTO Y SALUD (020000).

OFICIO 2020IE27537O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 30 de OCTUBRE de 2020.

YASIA CARTA
Elaboro / Reviso

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4791 FECHA: OCTUBRE 30 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-09	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población
3-3-1-16-01-09-78280000	Servicio; condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá
3-3-1-16-01-09-78280000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 36,419,382.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0040 Contratacion del servicio relacionado con las Acciones y Proyectos de Inversion en Prevencion y Control de la Tuberculosis

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	1,350,939.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0043 Resto de Inversiones que garanticen el cumplimiento de la competencia en lo relacionado con las Acciones y Proyectos de Inversion en Prevencion y Control de la Lepra

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	650,960.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0046 Contratacion del servicio relacionado con las Acciones y Proyectos de Inversion en Promocion de Estilos de Vida Saludables para la Prevencion y Control de las Enfermedades Cronicas

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	9,980,392.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0769 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para el desarrollo de la Prioridad de Salud Sexual y Reproductiva en los territorios de

salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	411,598.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0771 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la Prioridad de Prevencion de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis en los territorios de salud del Distrito Capital.

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	1,913,600.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0775 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con Las ESE para el desarrollo de la prioridad de seguridad en el trabajo y prevencion de enfermedades de origen laboral en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	3,001,503.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0789 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la Prioridad de Salud Mental y prevencion de lesiones violentas evitables en los territorios de salud del Distrito Capital.

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	2,069,733.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0836 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	3,412,000.00

Producto :

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0837	Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Convivencia Social y Salud Mental

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	3,846,003.00

Producto :

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0838	Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)-Enfermedades Trasmisibles (Incluye vacunacion y enfermedades trasmisibles zoonosis).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	1,063,334.00

Producto :

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0839	Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Condiciones no Trasmisibles (Incluye Salud Oral).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	4,320,659.00

Producto :

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0842	Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -Salud y Ambito Laboral

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	4,398,661.00

Producto :

TOTAL: 36,419,382.00 01 - Recursos Del Distrito 36,419,382.00

SON : TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 019-010000_7828. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR

ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE27539O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 30 de OCTUBRE de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

CARLOS A. RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4797 **FECHA: OCTUBRE 31 de 2020.** **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-10	Salud para la vida y el bienestar
3-3-1-16-01-10-78290000	Asistencia; nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá
3-3-1-16-01-10-78290000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 141,243,763.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0769 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para el desarrollo de la Prioridad de Salud Sexual y Reproductiva en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	63,948,000.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0836 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	46,476,338.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0843 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -Autoridad Sanitaria Territorial (PDSP).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	30,819,425.00

Producto :

TOTAL: 141,243,763.00 **01 - Recursos Del Distrito** **141,243,763.00**

SON : CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4797 FECHA: OCTUBRE 31 de 2020. **PAG: 2**

ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 010-010000_7829. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE27535O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 31 de OCTUBRE de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

CARLOS A. RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4803 FECHA: OCTUBRE 31 de 2020. PAG: 1

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-11	Salud y bienestar para niñas y niños
3-3-1-16-01-11-78300000	Asistencia; Infancia imparable Bogotá
3-3-1-16-01-11-78300000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 358,607,396.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0457 Contratacion del plan de intervenciones colectivas con las ESEs componentes vacunacion

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	249,827,200.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0769 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para el desarrollo de la Prioridad de Salud Sexual y Reproductiva en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	34,797,283.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0773 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la implementacion de la Prioridad de seguridad alimentaria y nutricional en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	13,283,448.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0838 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)-Enfermedades Trasmisibles (Incluye

vacunacion y enfermedades trasmisibles zoonosis).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	27,508,569.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0840 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -Seguridad Alimentaria y Nutricional .

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	33,190,896.00

Producto :

TOTAL: 358,607,396.00 01 - Recursos Del Distrito 358,607,396.00

SON : TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 012-010000_7830. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE27538O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 31 de OCTUBRE de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

CARLOS A. RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4808 FECHA: OCTUBRE 31 de 2020. PAG: 1

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE	**INVERSION**
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-02	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
3-3-1-16-02-35	Manejo y prevención de contaminación
3-3-1-16-02-35-78310000	Saneamiento salud ambiental Bogotá
3-3-1-16-02-35-78310000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 2,163,427,719.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0774 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la Prioridad de Entornos Saludables en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	32,646,000.00
01	574	2-5-01-02-02-00-00000000-00	574- Rendimientos Financieros SGP Salud Pública.	32,646,000.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0787 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la operacion de la IVC y demas acciones de salud ambiental en el Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	1,057,311,060.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	1,040,824,659.00

Producto :

TOTAL: 2,163,427,719.00 01 - Recursos Del Distrito 2,163,427,719.00

SON : DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 112-010000_7831. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y

	AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
SOLICITADO POR	MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).
OFICIO	2020IE27544O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 31 de OCTUBRE de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

CARLOS A. RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4809 FECHA: OCTUBRE 31 de 2020. PAG: 1

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-09	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población
3-3-1-16-01-09-78280000	Servicio; condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá
3-3-1-16-01-09-78280000-062	COVID - 19

Valor Rubro 199,318,431.00

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0841	Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)-Salud Pública en Emergencias y Desastres

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
03	374	2-4-5-02-03-01-02000000-00	374- Rend. Fuentes Diferentes al SGP Salud Pública	199,318,431.00

Producto : 4 INTERVENCIONES PROMOCIONALES DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD

TOTAL: 199,318,431.00 03 - Recursos Administrados 199,318,431.00

SON : CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 019-010000_7828. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE27539O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 31 de OCTUBRE de 2020.

YASIA CARTA
Elaboro / Reviso

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4814 FECHA: OCTUBRE 31 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
3-3-1-16-03-41	Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños
3-3-1-16-03-41-78330000	Asistencia; Mujeres, salud incluyente y diferencial Bogotá
3-3-1-16-03-41-78330000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 10,213,556.00

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0789 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la Prioridad de Salud Mental y prevencion de lesiones violentas evitables en los territorios de salud del Distrito Capital.

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	10,213,556.00

Producto :

TOTAL: 10,213,556.00 01 - Recursos Del Distrito 10,213,556.00

SON : DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 009-010000_7833. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE27542O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 31 de OCTUBRE de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

CARLOS A. RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 4818 FECHA: OCTUBRE 31 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
3-3-1-16-03-39	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado
3-3-1-16-03-39-78320000	Asistencia; abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial Bogotá
3-3-1-16-03-39-78320000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 21,594,804.00

TIPO DE GASTO	02	DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0078	Servicios para la atencion y apoyo a la poblacion desplazada por la violencia

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
03	578	2-4-5-02-01-02-02000000-01	578- C.S.F Rendimientos Financ. SGP SALUD PÚBLICA	21,594,804.00

Producto :

TOTAL: 21,594,804.00 03 - Recursos Administrados 21,594,804.00

SON : VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 009-010000_7832. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE27541O1 del 29/10/2

Expedido en Bogotá, el 31 de OCTUBRE de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

CARLOS A. RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto